



ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1902

PADRE HURTADO, 28 JUN 2011

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La Municipalidad de Padre Hurtado es dueña de un Inmueble denominado Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo, de la Higuera Dos A, de Santa Rosa de Chena de la Comuna de Padre Hurtado. Lo adquirió por cesión a título gratuito que le hizo la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena;
- 2.- Escritura de Cesión Gratuita otorgada ante la Notario de Santiago, don [REDACTED] la Municipalidad de Padre Hurtado otorgó a la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena un comodato por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción del inmueble a su nombre;
- 3.- El acuerdo de Asamblea de la Junta de Adelanto Población Santa Rosa de Chena a favor de la Municipalidad de Padre Hurtado, celebrada con fecha 27 de octubre del 2009, respecto a la administración del inmueble;
- 4.- El Convenio de Autorización Gratuita de Uso de Inmueble Municipal para Actividades Comunitarias suscrito con fecha 01 de junio de 2011, entre la Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna de Padre Hurtado y la Municipalidad de Padre Hurtado;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 6.- El decreto alcaldicio N° 1315 de fecha 25 de mayo de 2009, que delega atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el convenio de Autorización Gratuita de Uso Inmueble Municipal para Actividades Comunitarias, suscrito con la Unión Comunal de Adulto Mayor de la Comuna de Padre Hurtado, correspondiente al inmueble denominado Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo, de la Higuera Dos A, de Santa Rosa de Chena de la Comuna de Padre Hurtado, ubicado en Calle Cuarta Transversal doscientos veinte Comuna de la misma comuna; por el período de un año y seis meses a contar de la suscripción del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL	
[REDACTED]	[REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	

JVA/RCA/MTD/VA/srm.-

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DAF, Secpla, DIDECO, Jurídica (2)



CONVENIO

AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO INMUEBLE MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES COMUNITARIAS

"MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"

A

"UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO"

En Padre Hurtado, a primero de junio de dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos guión tres, representada por su Alcalde don J [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Camino San Alberto Hurtado ex Camino a Melipilla número tres mil doscientos noventa y cinco, Comuna de Padre Hurtado, en adelante la "**Municipalidad**" por una parte y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho privado, regida por la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, Rol Único Tributario número setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos guión seis, representada por su Presidenta [REDACTED]

[REDACTED] en adelante la "Unión Comunal", se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** es dueña de un inmueble denominado Parcela Cincuenta y Siete Primero de Mayo, de la Higuera Dos A, de Santa Rosa de Chena, de las





comuna de Padre Hurtado, antes Peñaflor, Provincia de Talagante, que según su título, deslinda: AL NORTE, con terrenos de agua potable, hoy EMOS; AL SUR, con parcela número cincuenta y ocho; AL ORIENTE, con parcela número ciento veintiocho; y AL PONIENTE, con calle Cuarta Transversal.- Lo adquirió por cesión a título gratuito, que le hizo la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA, según escritura pública, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escada, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y siete. El título a favor de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO se encuentra inscrito a fojas dos mil doscientos treinta y siete número mil novecientos

2237
1908
1998

ocho del Registro de Propiedad del Señor Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. El rol de avalúo fiscal es el trescientos veintiséis guión tres.- **SEGUNDO:** De conformidad con la cláusula sexta de la escritura de cesión gratuita, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escada, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO otorgó a la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA un comodato por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción del inmueble a su nombre. En la cláusula octava de la misma escritura, la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO y la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN convinieron en que la propiedad objeto del contrato de cesión gratuita y comodato no podrá ser enajenada, hipotecada o gravada a ningún título, sino con el acuerdo de los contratantes.- **TERCERO: ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE ACORDADO POR LA JUNTA DE ADELANTO POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO:**

Por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Junta de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, celebrada con fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, fue aprobada, por unanimidad, la propuesta del Señor Alcalde de Padre Hurtado y ratificado el acuerdo del Directorio de la JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA, que recae sobre el inmueble denominado Parcela cincuenta y siete, ubicado en calle Cuarta Transversal doscientos veinte, Comuna de Padre Hurtado, de propiedad de la Municipalidad de Padre Hurtado, inscrito a nombre de la municipalidad. En lo que respecta al punto relativo a administración del inmueble, se aprobó por la unanimidad de la asamblea de socios lo siguiente: "Asumir la municipalidad la administración del inmueble con el fin de poder





implementar directamente proyectos y programas de beneficio comunal, pudiendo incrementar de esta forma la utilidad social de este bien". **CUARTO:** **AUTORIZACIÓN DE USO:** Por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, representada por don **JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, a virtud de su dominio y teniendo presente el acuerdo de administración mencionado en la cláusula anterior, otorga una **AUTORIZACIÓN GRATUITA DE USO PARA SUS ACTIVIDADES COMO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA** del inmueble individualizado en la cláusula primera de este convenio a la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO**, representada por doña **MARÍA ANGÉLICA PÉREZ JIMÉNEZ**, quien la acepta y recibe para esta organización, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este convenio. Esta autorización será por el plazo de un año y seis meses a contar de la suscripción del presente convenio, mientras se gestiona el otorgamiento de un comodato por un plazo superior, previa autorización del Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado y una vez que haya resuelto la situación del comodato existente sobre el inmueble a favor de la **JUNTA LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA**, institución que ha autorizado la administración del inmueble por parte de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**.- **QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen en que la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO** otorgará el máximo de facilidades a la **JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA** para que puedan también realizar sus sesiones y actividades, previo acuerdo de un calendario con el visto bueno de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, la que en todo caso arbitrará las medidas necesarias para el cumplimiento de este compromiso mientras subsista el comodato a favor de la **JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA**.- **SEXTO:** La **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** se reserva la facultad de revocar la autorización de uso otorgada en la cláusula cuarta de este convenio en caso de que el inmueble sea destinado a fines diversos a los establecidos en los estatutos de la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO** o en caso de necesidad imprevista y urgente para la municipalidad. La autorización de uso convenida en este instrumento, no importa la constitución de gravámenes ni de derechos reales sobre el inmueble.- **SÉPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Padre Hurtado y prorrogan competencia a los Tribunales Ordinarios de su territorio jurisdiccional.- **OCTAVO:**





PERSONERÍAS: La personería de don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO consta de la sentencia de proclamación como Alcalde, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho. La personería de doña [REDACTED] a representar a la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA PADRE HURTADO**, consta del certificado de vigencia de personalidad jurídica, otorgado por el señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Hurtado, de fecha veintiséis de abril de dos mil once. Previa lectura y para constancia firman junto al Notario que autoriza.



PP MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
[REDACTED]
[REDACTED]

[Handwritten signature]

PP UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO
[REDACTED]
[REDACTED]

Autorizo las firmas que anteceden;
Santiago, 01 JUN 2011



JUNTA DE ADELANTO LOCAL
SANTA ROSA DE CHENA
Personalidad Jurídica
D.S. N° 1426 Ministerio de Justicia



CERTIFICADO

M. [REDACTED] I. N° [REDACTED] secretario de la
JUNTA DE ADELANTO LOCAL POBLACIÓN SANTA ROSA DE CHENA,
persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Cuarta Transversal N° 220, Santa
Rosa de Chena, Comuna de Padre Hurtado, certifica lo siguiente:

Por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Junta
de Adelanto Local Población Santa Rosa de Chena, celebrada con fecha 26 de
octubre de 2009, fue aprobada, por unanimidad, la propuesta del Señor Alcalde de
Padre Hurtado y ratificado el acuerdo del Directorio, que recae sobre el inmueble
denominado Parcela 57 A, ubicado en calle Cuarta Transversal 220, Comuna de Padre
Hurtado, de propiedad de la Municipalidad de Padre Hurtado, inscrito a nombre de la
municipalidad a fojas 2237 N° 1908 del Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al año 1998 y otorgado en comodato a la
Junta de Adelanto Local. En lo que respecta al punto relativo a administración del
inmueble, se aprobó por la unanimidad de la asamblea de socios lo siguiente: "Asumir
la municipalidad la administración del inmueble con el fin de poder implementar
directamente proyectos y programas de beneficio comunal, pudiendo incrementar
de esta forma la utilidad social de este bien".

Se extiende este certificado a petición de la Municipalidad de Padre Hurtado con
el fin de gestionar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y,
asimismo, para ser presentado ante las empresas de agua potable y electricidad.

Padre Hurtado, 10 de diciembre, 2009.


MARIO PAREDES FUENTES
SECRETARIO

JUNTA DE ADELANTO
SANTA ROSA DE CHENA
PERSONALIDAD JURIDICA
DECRETO 1426 - 19.04.02
SECRETARIO

Autorizo la firma que antecede
Santiago, 17 DIC 2009

